



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 272/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Ana María MONTENEGRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 272/2000 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 272/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el examen final de la materia Sistemas Expertos, eximiéndolo de su correlativa inmediata Inglés Técnico II, a la alumna Ana María



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

MONTENEGRO, Legajo N° 3-6209-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 602/2001.

UTN
MK
HB
GA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C